

<b>Nombre del Trámite:</b>	<b>Rectificación de asientos (ocurso) (Ver nota al final)</b>
<b>Definición del Trámite:</b>	Procedimiento para rectificar o modificar inscripciones de nacimiento, matrimonio, defunción o naturalización.
<b>Dependencia:</b>	Sección de Actos Jurídicos.
<b>Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficinas Centrales: planta baja, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica.</li> <li>- Horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.</li> <li>- Oficinas Regionales. Consultar en <a href="https://www.tse.go.cr/contactenos.htm">https://www.tse.go.cr/contactenos.htm</a></li> </ul>
<b>Requisitos</b>	<b>Fundamento Legal y/o Técnico</b>
1. Presentar Documento de Identidad vigente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Personas Nacionales:</i> Cédula de identidad al día.</li> <li>- <i>Personas Extranjeras:</i> Cédula de Residencia Permanente, Cédula de Residencia Temporal, Carnés de Refugiado, Asilado Político, Pensionado Rentista, Dependiente Rentista –expedidos por la Dirección General de Migración y Extranjería- y Documento de Identidad y Viaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículo 95.</li> <li>- Ley General de Migración y Extranjería, artículo 33, inciso 2).</li> <li>- Acuerdo del T.S.E sesión n.º 11619, artículo sexto, oficio n.º 1807-Sustituir.</li> </ul>
2. Presentar escrito de rectificación o modificación dirigida a la Sección de Actos Jurídicos. <i>(Ver ejemplo de escrito al reverso).</i>	- Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículos 65, 66 y 113.
3. La presentación personal del documento no requiere autenticación, caso contrario deberá ser autenticado por notario público o por la Autoridad de Policía del lugar de residencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículos 44 y 113.</li> <li>- Reglamento del Registro del Estado Civil, artículos 2, 5 y 45.</li> <li>- Acuerdo del T.S.E sesión n.º 11615, artículo segundo, oficio n.º 1501.</li> </ul>
4. Debe adjuntar la prueba que sustente lo solicitado, si la prueba se refiere a documentos extranjeros estos deben venir apostillados y/o autenticados (Trámite ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica) y de ser necesario con traducción realizada por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si se aportan fotocopias estas deberán presentarse junto con su original para ser confrontadas o bien autenticadas por notario público.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículos 44, 45, 46 y 113.</li> <li>- Ley General de la Administración Pública, artículos 293, 294 y 295.</li> <li>- Reglamento del Registro del Estado Civil, artículo 2.</li> <li>- Ley 8923 Adhesión de Costa Rica a la Convención para la eliminación de requisitos de legalización de documentos públicos extranjeros.</li> <li>- Ley 8220 Protección al ciudadano frente al exceso de requisitos y trámites administrativos.</li> </ul>
5. Se debe señalar una dirección de correo electrónico como medio para recibir notificaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley n.º 8687 Ley de Notificaciones Judiciales.</li> <li>- Ley n.º 8292 Ley General de Control Interno.</li> <li>- Ley n.º 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico</li> </ul>

<p>6. Indicar una dirección de correo electrónico, como medio para recibir notificaciones.</p> <p>Excepcionalmente, en aquellos casos en los que la persona interesada manifieste no disponer de una cuenta de correo electrónico activa, deberá indicar una dirección física, lo más exacta posible, para recibir notificaciones.</p> <p>Asimismo, se hace saber a las personas usuarias que las direcciones a las que se refiere este punto (correo electrónico y/o físicas), serán utilizadas –única y exclusivamente– para comunicarle sobre las asuntos relacionados con el trámite solicitado, que requerían de su atención como gestionante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley n.º 8687, Ley de Notificaciones Judiciales.</li> <li>- Ley n.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos electrónicos.</li> <li>- Ley n.º 8292, Ley General de Control Interno.</li> <li>- Ley n.º 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico.</li> <li>- Ley n.º 8968, Ley de protección de las personas frente al tratamiento de sus datos personales.</li> </ul>
---	---

<b>Plazo de resolución:</b>	100 días hábiles
<b>Vigencia de la licencia, autorización o permiso:</b>	-----
<b>Costo del trámite:</b>	Este servicio es gratuito
<b>Formulario (s) que se debe (n) presentar:</b>	Escrito inicial (Ver ejemplo del escrito al final)
<b>Funcionario (a) de Contacto:</b>	Jefatura de la Sección de Actos Jurídicos
<b>Email:</b>	<a href="mailto:actosjuridicos@tse.go.cr">actosjuridicos@tse.go.cr</a>
<b>Teléfono:</b> 2287-5611	<b>Fax:</b> 2287-5587

**Notas**

*La persona usuaria debe considerar que, si su solicitud de rectificación afecta a sus descendientes, debe solicitar la o las modificaciones respectivas en la misma gestión. Si los descendientes son mayores de edad, éstos deberán comparecer firmando también la solicitud o rechazar el trámite en forma separada.*

## Ejemplo de Escrito Inicial

Señores Registro Civil, Departamento Civil  
Sección de Actos Jurídicos  
San José

Presente El/la suscrito/a **(nombre de la persona solicitante), (calidades de la persona solicitante)**, vecino/a de **(provincia, cantón, distrito, señas de referencia)**.

Solicito se ordene ocurrencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 65 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, referente a rectificar el asiento de **(indicar el nombre y las citas del o los asientos a rectificar según sea el caso: nacimiento, matrimonio, naturalización o defunción)**, en el sentido que **(explicar lo que se pretende rectificar)**.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, párrafo segundo de la Ley N° 8220; autorizo a la Sección de Actos Jurídicos para que solicite a cualquier entidad, órgano o funcionario de la Administración Pública, los documentos necesarios para la resolución de lo aquí solicitado **(indicar tipo de documento y entidad donde se encuentra el mismo en caso de referirse a algún documento ya presentado en otra institución pública)**.

Para notificaciones, éstas la recibiré a través de la siguiente dirección: **(indicar dirección electrónica, número de fax o bien indicar claramente un lugar físico)**.

Suscribo en San José, **(indicar fecha)**

---

Firma